



Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

100208221. 001906  
Bogotá, D.C. 02 AGO. 2019

**DIAN** No. Radicado 000S2019019345  
 Fecha 2019-08-05 12:19:00 PM  
 Remitente Sede NIVEL CENTRAL  
 Depen SUB GES NORMATIVA DOCTRINA  
 Destinatario AIDA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 Folios 1 Anexos 0  
 COR-000S2019019345

Ref: Radicado 100044418 del 03/07/2019

Cordial saludo, señora Aida Marcela:.

Solicita que se le indique si, en el marco de la ley de financiamiento los municipios y/o distritos deben informar los sujetos pasivos de ICA con ingresos inferiores o superiores a 80 UVT.

Al respecto se le informa lo siguiente:

Dentro del texto de la Ley 1943 de 2019, no se evidencia de manera alguna que deba remitir la información que Usted refiere.

Sin embargo, en el caso del Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, el cual sustituye el impuesto de renta, e integra el Impuesto Nacional al Consumo y el Impuesto de Industria y Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN informará a las autoridades municipales y distritales, mediante resolución, el listado de los contribuyentes que se acogieron al régimen simple de tributación.

Para el efecto, el Gobierno Nacional deberá reglamentar el intercambio de información y los programas de control y fiscalización conjunta entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales las autoridades municipales y distritales. (Parágrafos 1º. y 2º. De la Ley 1943 de 2019)

Atentamente,

*Lorenzo Castillo Barvo*

**LORENZO CASTILLO BARVO**  
 Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina (E)  
 Dirección Gestión Jurídica  
 UAE. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
 Carrera 8 No. 6C-38 Piso 4. Edificio San Agustín  
 Tel 6079999  
 Bogotá D.C

Proyectó: Enrique Guerrero R.